120.11.01

ANEXO 04
ESTUDIOS PREVIOS
(Diciembre 12 de 2022)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 399 de 2021 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca , como organismo de Control territorial, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para las cuales es menester contar con la dotación tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades asignadas, propiciando la implementación de las TIC en la entidad, las cuales deberán ser desarrolladas a cabalidad bajo los principios constitucionales de la función administrativa, y los legales consagrados en el estatuto de contratación. por tal razón es de vital importancia contar con todos los elementos y servicios tecnológicos permitiendo la integración de los sistemas de los diferentes servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna de cada dependencia, buscando de esta forma la satisfacción del interés general.

Con el fin de realizar las nuevas adquisiciones se ha realizado un estudio técnico sobre los equipos requeridos y las necesidades de cada una de las dependencias para la adquisición de los elementos requeridos para un óptimo desarrollo y cumplimiento de las actividades y competencias a su cargo. Es así como la Oficina de las TIC de conformidad con las necesidades de elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de actividades misionales y con el fin de satisfacer las necesidades propias de los funcionarios, listó los equipos tecnológicos, clasificando en varios casos de ellos tipos, condiciones técnicas, capacidad de almacenamiento, tal es el caso de los Equipos de cómputo de escritorio, portátiles, impresora multifuncional, portátil, Scanner, cámaras, los cuales se encuentran especificados en la ficha técnica y las especificaciones del objeto a contratar.

La necesidad de renovar los equipos tecnológicos se refleja en el impacto positivo a la seguridad informática por medio de la evolución de los sistemas operativos unida con el desarrollo de nuevas tecnologías en procesamiento y medios de transmisión donde nos permite junto a las aplicaciones del software un mejor aprovechamiento y administración de los recursos de hardware que poseen estos nuevos elementos.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca para suplir la necesidad de asignar elementos informáticos a los diferentes procesos que lo requieran para sus labores diarias.

Con el ánimo de cumplir con los objetivos se debe contar con los suministros de apoyo necesarios mediante los cuales las actividades ejercidas por las dependencias se exteriorizan y se cumplen plenos efectos; de no adquirirse ni contar con los insumos necesarios el ejercicio de las labores realizadas en la CDVC se vería afectado de manera grave en perjuicio del interés público, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que se desprenden de la actividad auditora y de responsabilidad fiscal, así como de la gestión interna administrativa y financiera entre otros.

En la constante búsqueda por superar las debilidades de la CDVC *"Escasos recursos para desarrollo e innovación"* y aprovechar las oportunidades ***"Aprovechamiento de las TIC, para mejorar la gestión",*** se va a suplir a los funcionarios con los nuevos equipos, mejorando las acciones para el cumplimiento de nuestra misión de "Ejercer el control fiscal a las entidades y

particulares que gestionen recursos públicos para que éstos sean destinados y ejecutados de acuerdo con las necesidades de la población y su medio ambiente, conforme a la constitución y la ley".

Que la plataforma tecnológica y la información de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuente con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su óptimo funcionamiento.

De acuerdo con las proyecciones del plan de compra de bienes y servicios, fijado para la vigencia 2022, es procedente el suministro de estos equipos, con lo cual se garantiza el fortalecimiento de la entidad.

Revisadas las existencias de escáner que se encuentran disponibles en Recursos Físicos de la entidad, queda manifiesto que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no posee estos elementos para cubrir estas necesidades, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2º. 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato

Adquirir a título de compraventa 6 Escáner de alto rendimiento, 1 escáner accesorio cama plana de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ESCÁNERES	43000000	43210000	43211700	43211711

Publicado y debidamente actualizado el 10 de noviembre de 2022, por la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

CÓDIGOSUNSPSC	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS
43211507	Equipos informáticos y accesorios	recursos propios

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se dan las especificaciones técnicas mínimas que se deben cumplir en desarrollo del objeto del presente proceso:

CANT	DESCRIPCION
6	escáner tecnología de escaneo Dúplex (CIS doble), modo de escaneo por defecto en el panel de control, versión Twain windows versión 2.1 de Twain de 32 y 64 bits, ajuste de resolución: 75/100/150/200/240/300/400/600/1200 ppp. Velocidad escaneo: 70 ppm/140 ipm; resolución óptica: 600 dpi. Formato de archivo de escaneo: para texto e imágenes TIFF de una sola página o de varias páginas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, TXT, PNG, CSV, Word y Excel. Capacidad alimentador automático de documentos: estándar 80 hojas. Conectividad: USB 3.0. Ciclo de trabajo diario recomendado: 10.000 páginas. Niveles escala de Gris/profundidad bits: 256/24 bits(externo),48 bits(interno), Lectura de Código de barras: Codabar, Código 128, Código

	3 de 9, EAN -13, EAN-8, Intercalado 2 de 5, PDF417, QR, UPC-A,UPC-E, Compatibilidad con sistemas operativos: WINDOWS Server 2012 R2 ediciones X64, WINDOWS Server 2016 ediciones X64, WINDOWS 8,1 (32 y 64 bits), WINDOWS 10 (32 y 64 bits), WINDOWS 11 (64 bit), WINDOWS XP SP3 (32 y 64 bits) (disponible en China únicamente), Ubuntu 16.04 de 32 y 64 bits, Ubuntu 18.04 de 64 bits, Ubuntu 20.04 64-bit, Open SUSE 11.3 (i586) de 32 bits, Open SUSE LEAP 15.1 de 64 bits, SUSE Linux Enterprise Desktop 12.2 de 64 bits, SUSE Linux Enterprise Desktop 15 SP1 para 64 bits, Debian 10.8, Pardus 19.5, UOS (x86/x64 & MIPS) (disponible en China únicamente), soporte accesorio opcional cama plana, Environmental Factors EPEAT Registered, ENERGY STAR Qualified Operating Temperature: 10-35° C (50-95° F) Operating Humidity: 15% to 80% RH, Garantía un año. Aportar certificación de distribuidor y Garantía directa del fabricante, certificación expedida no mayor a 30 días, dirigida a la entidad contratante.
1	Accesorio de cama plana, Tecnología de digitalización: CCD; profundidad de bit de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); Profundidad de captura en color de 48 bits; Salida de color de 24 bits, Iluminación: Fluorescente (cátodo frío), Resolución óptica máxima: 600 dpi, Resolución de salida: 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1.200 dpi, Tamaño máximo de documento: 11 X 17 in (297 x 420 mm), Funciones de imagen: Escaneo PerfectPage; iThresholding; procesamiento por umbral de adaptación; enderezamiento; recorte automático; recorte relativo y drástico; omisión electrónica del color; digitalización de doble secuencia; color interactivo, ajuste de brillo y contraste; orientación automática, detección automática del color, disminución del color de fondo, Formatos de salida de archivo: TIFF de una sola página o de varias páginas, JPEG, RTF, PDF, PDF con capacidad de búsqueda.

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

OBSERVACIONES	
1.	Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los repuestos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno.
2.	En caso de reparación del equipo en donde la demora sea superior a cinco días hábiles. El contratista entregará al quinto día hábil un equipo de soporte con iguales o superiores especificaciones. Mientras dura la reparación.
3.	El contratista debe entregar cables de poder y cable de conexión. Para la conexión de cada uno de los equipos.

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

A. todos los equipos e insumos deben ser nuevos, originales y de excelente calidad. aportar certificación del fabricante de los equipos e insumos, no mayor a 30 días dirigida al departamento del valle del cauca- contraloría departamental.
los elementos importados por el proponente, deberán tener ingreso legal a colombia; los equipos deberán ser entregados donde disponga la contraloría departamental del valle del cauca.
B. aportar certificación expedida por el fabricante donde se certifique mínimo 1 año de garantía para los escáneres.
C. aportar certificación de distribuidor autorizado de la marca ofrecida, dirigida a la contraloría -departamento del valle del cauca no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, para los escáneres.
D. aportar catálogos de los equipos ofrecidos, que incluyan especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la propuesta.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, el contratista deberá: a) Realizar la entrega efectiva de los bienes objeto de la presente Selección Mínima Cuantía, debidamente sellados, empacados, embalados e identificados, en las cantidades y marcas que contempla la ficha técnica. b) Garantizar que los bienes objeto de la compra cumplan con las características mínimas exigidas en la ficha técnica. c) Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final durante toda la ejecución del contrato. d) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, los bienes defectuosos, imperfectos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en cualquier momento durante el término de la Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cambiando los bienes por otros idóneos y en óptimo estado. El contratista deberá asumir todos los costos, incluido el de transporte. e) El contratista será responsable por los daños que llegasen a ocasionar

a los bienes a suministrar a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. Deberá resarcir los perjuicios que ocasione por este concepto. f) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. g) Prestar el servicio de forma eficiente; a proveer los elementos nuevos y originales, debidamente empacados, embalados e identificados, cuando del servicio así se requiera, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en las condiciones contempladas en las especificaciones técnicas. h) Garantizar que los servicios suministrados cumplan con las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas. i) EL CONTRATISTA debe realizar las gestiones pertinentes para entrega de los elementos adquiridos, propendiendo así por la continua, correcta y adecuada prestación del servicio por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. k) Reemplazar los elementos que sean instalados y posteriormente sean catalogados como defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas. El supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y esté (contratista) en un término máximo de 5 días efectuará la reposición sin costo de los bienes. l) Entregar dentro de las 48 horas siguientes informe detallado del servicio prestado, con las recomendaciones a que haya lugar. m) El contratista deberá atender las reclamaciones y observaciones presentadas por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, adoptando las medidas correctivas necesarias. Así también, debe informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. m) Realizar la entrega oportuna de la totalidad de equipos tecnológicos, los cuales deben ser nuevos y originales, venir debidamente empacados, embalados e identificados de forma previa a su instalación. Los equipos tecnológicos deben atender las cantidades y marcas contempladas en la ficha técnica. n) Garantizar que los equipos tecnológicos cumplan con las características mínimas exigidas en la ficha técnica. ñ) Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final de los equipos tecnológicos durante toda la ejecución del contrato. o) Reemplazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por el CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, los equipos tecnológicos defectuosos, imperfectos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en cualquier momento durante el término de la Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cambiando los equipos tecnológicos por otros idóneos y en optimo estado. El contratista deberá asumir todos los costos, incluido el de transporte. p) Emplear personal debidamente carnetizado en las instalaciones de la entidad contratante, el cual esté entrenado y capacitado para prestar el servicio del objeto del contrato. q) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, para la Ejecución del Contrato. r) El contratista debe ser responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. s) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.1.4 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO

El valor posible del contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE. (IVA incluido). Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA.

2.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Compra Venta.

2.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será a partir del día siguiente a su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.1.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de Cali en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicado en el edificio Gobernación Piso 6o. ubicado en la carrera 6ª entre calles 9 y 10, de la Ciudad de Cali.

2.1.7 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes suministrados que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Articulo. 2.2.1.2.1.2.2.0. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene la Entidad Estatal de hacerlo, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que motiva el presente análisis atendiendo lo establecido por la norma. (Anexo 2)

SECTOR ECONÓMICO

Para este fin La Contraloría, analizó tres aspectos fundamentales como lo son: **a)** los procesos de contratación que para este objeto o similares realizo la Contraloría en años anteriores; **b)** Tabulo contratos de igual o similar objeto de otras entidades realizados en la anterior y presente vigencia; y **c)** solicito cotizaciones de los servicios requeridos.

a) La prestación del servicio objeto del presente estudio ha sido adquirido por la Contraloría en años anteriores, a través de publicaciones en la página web del SECOP, el cual cuenta con información histórica, en cumplimiento con el Decreto reglamentario de la Ley 1150 /07.

Dichos aspectos se verifican en la siguiente tabla:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
SA-006-2019	Seleccionar el oferente que le venda a la Contraloría Departamental del Valle: once (11) computadores de escritorios, tres (3) impresoras láser, una (1) impresora inyección de tinta, tres (3) escáner tipo alimentador, un (1) computador portátil, tres (3) discos duros externos, un (1) router inalámbrico, veinticinco (25) teclados, veinticinco (25) mouse, cinco (5) parlantes para computador, un (1) kit de herramientas, un (1) parlante trípode y micrófono y dos (2) reguladores eléctricos	$37.945.000	2019
S.I.001-2020	Adquisición de hardware y respectivas licencias de software para mejorar la productividad de los funcionarios de la Contraloría del Valle del Cauca	$999.990.180	2020
S.I.001-2021	LA CONTRALORIA DEL VALLE ESTA INTERESADA EN SELECCIONAR EL OFERENTE QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA: ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEL VALLE DEL CAUCA	$449.999.690	2021

b) PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA
MC 025-2022	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANERES.	$11.200.000	24/10/2022
SPO002-2022	COMPRA DE ESCANER DE ALTA VELOCIDAD.	$11.000.000	29/09/2022
INDENV-190-04-610-22	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, MULTIFUNCIONAL, ESCANER, TABLETAS ELECTRONICAS Y PROYECTORES PARA EL INDER DE ENVIGADO SEGÚN ESPECIFICACIONE TÉCNICAS.	$23.665.714	26/09/2022
MRSA019DE2022	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTATILES, IMPRESORAS, ESCANERS Y DEMAS EQUIPOS, INCLUIDO INSTALACION, CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ROLDANILLO - VALLE.	$84.949.616	29/08/2022
MINC-007-2022	ADQUISICION EQUIPO ESCANER.	$2.724.066	13/07/2022

c) Análisis de las cotizaciones:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, además de las consultas anteriores para realizar el estudio económico, se basó de varias cotizaciones estas presentadas a la entidad y allegadas a esta solicitud, las empresas cotizantes fueron A, B, y C, las cuales se acompañan a los presentes estudios, obteniéndose el estudio de precios a valores en el mercado real a contratar así:

EMPRESA A		EMPRESA B
Vlr. Total Incluido IVA	**Vlr. Total Incluido IVA**	**Vlr. Total Incluido IVA**
$26.227.600	$29.381.100	$ 28.964.600

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al análisis anterior, la entidad determina que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio basado en el histórico, valor unitario de cada actividad de acuerdo a cotizaciones e incrementos decretados por el Gobierno Nacional para el 2022, es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE, Incluido, descuentos, retenciones, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, *el presente gasto esta* soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000181, de fecha 28 de noviembre de 2022, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación 2120101003 *"Maquinaria y equipo"* expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015)

Considerando el objeto señalado y cuantía, la modalidad de selección para esta contratación es la Selección de mínima cuantía, incorporada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011" y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación

pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente invitación.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

> *" … La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" (Cursiva fuera de texto)*

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación, los cuales son bajos, en consecuencia, no se considera necesario que se exija al contratista la constitución de póliza, aunado que los pagos se efectúan a satisfacción del servicio.

Igualmente, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación, se encuentran los siguientes riesgos con la forma de mitígalos:

N°		**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1		General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2		General	Interno	Contratación	Financiero	Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Genera que las obligaciones no se cumplan en el tiempo pactado.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4		General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

N°		**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**			**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se termina el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
				Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**

1		Contraloría Departamental del Valle - Contratista	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contraloría Departamental del Valle - Contratista	Al momento de suscribir el contrato	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
2		Contraloría Departamental del Valle - Contratista	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	En la programación del PAC, relacionado con el primer pago	Al trámite del último o único pago	Revisión Permanente	Permanente
3		CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Al momento de realizar la publicación de la invitación pública por parte de la CDVC	Al momento de cierre de recepción de ofertas	Aprobación de la póliza y revisión del uso de los recursos	Permanente
4		CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Al momento de suscripción del acta de inicio	Al momento de realizar el ultimo suministro	Revisión Permanente	Permanente

6. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.
No obstante, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-13 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 29 de enero de 201848, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Para la presente contratación al momento de realizar la selección del oferente, debe tenerse presente que el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o

complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en este documento, invitación pública y la oferta harán parte del contrato.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagara a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

12. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva. LA CONTRALORIA realizara los estudios y análisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LACONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, LA CONTRALORIA proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

13. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Articulo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo de la Oficina TIC.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

(Original firmado)
PEDRO PABLO PARALES PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica

(Original firmado)
JOHN JAIRO CORTES GARCIA
Jefe Oficina TIC

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	John Jairo Cortes García	Jefe Oficina Tic.	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"